



DIRECCIÓN  
REGIONAL DE  
EDUCACIÓN PIURA

GOBIERNO REGIONAL  
PIURA

"AÑO DEL BICENTENARIO DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE  
LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

Piura, 19 ABR 2024

## Resolución Directoral Regional N° 005202

Visto en HRC N° 3691- 2024 y demás documentación que se adjunta al presente en un total de (20) folios útiles;

### CONSIDERANDO:

Que, Don **EDIN SEMINARIO SANDOVAL**, con DNI.N°02835539, en su condición de TRABAJADOR DE SERVICIO II, en la II.EE 14112 San Martín de Porras solicita el reconocimiento de los años de contrato de los años 1998, 1999 y 2000, al amparo del Artículo 15° del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, al haber sido nombrado con RDR N°4220-2005 a partir del 30.12.2005.

Que, Don EDIN SEMINARIO SANDOVAL, con DNI N°02835539 habiendo revisado su Legajo Personal y verificados sus contratos del mencionado servidor según Informe Escalafonario N° 001365-2024, efectivamente es **PROCEDENTE** lo solicitado, correspondiéndole **Dos (02) años, Once (11) meses y Veintiuno (21) días**, de Contrato prestados al Sector Educación; calculado en base a las Resoluciones de Contrato Y Consolidado De Pagos.

RDR NOMB.	RDR CONTRATOS	TIEMPO	TOTAL		
			AÑOS	MESES	DIAS
RDR. 4220-2005	RDR.858-1998 (02.01 - 31.12.1998)	DEL		11	28
	RDR.254-1999 (04.01 - 31.12.1999)	02.01.1998		11	26
	RDR.071-2000 (03.01 - 31.12.2000)	AL 31.12.2000		11	27
				<b>33</b>	<b>81</b>
			AÑOS	MESES	DIAS
			<b>02</b>	<b>11</b>	<b>21</b>

Estando lo actuado por Escalafón según **INFORME N° 0263-2024-GOB.REG.PIURA-DREP-DADM-REGyESC**, corresponde atender lo solicitado.

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, Ley 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, D.L. N° 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto del Sector Público, Ley N° 31953 Ley de Presupuesto del Sector Público 2023, OPINIÓN LEGAL N°212-2022-GOB.REG.PIURA-DREP-OAJ, Resolución Ejecutiva Regional N° 1053-2023-GOB.REG.PIURA-GR y en uso de las facultades en el D.S. N° 02-96-ED, D.S. N° 015-02-ED, y la R.E.R. N° 012- 2024-GOB.REG.PIURA-GR.

¡En la Región Piura, Todos Juntos Contra el Dengue!

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.-** RECONOCER EL TIEMPO DE SERVICIO COMO CONTRATADO a Don **EDIN SEMINARIO SANDOVAL**, con DNI N° 02835539, en referencia a la OPINIÓN LEGAL N°212-2022-GOB.REG.PIURA-DREP-OAJ; sus contratos en el periodo comprendido entre 02.01.1998 al 31 de diciembre del 2000, sumando un total de DOS (02) AÑOS, ONCE (11) MESES, VEINTIUNO (21) DIAS de Servicios como Contratado que deben adicionarse a sus años de Nombramiento en el Sector Público.

**ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR** la presente, a Don **EDIN SEMINARIO SANDOVAL**, en su domicilio en su domicilio AA.HH indio Mz. "B" Lote. 18 – Castilla - PIURA, a la II.EE San Martin de Porras N°14112; en la forma y plazos que establece la Ley.

*Regístrese y comuníquese*



**LIC. MARIA VICTORIA MADRID MENDOZA**  
**DIRECTORA REGIONAL DE EDUCACIÓN PIURA**

MVMM/DREP  
JWOC/OADM  
GCHCH/REGyESC  
JAJG/TEC.ESC

